



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 66 - 2021-MDY

Yura, 15 de marzo del 2021.

VISTO:

El Informe n.º 00009-2021-MDY-GM-GSC-GSBGA de fecha 15 de marzo de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Saneamiento Básico y Gestión Ambiental, el Proveído n.º 00029-2021-MDY-GM-GSC de fecha 15 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Servicios a la Comunidad, el Informe n.º 00134-2021-MDY.GM-OGPP de fecha 15 de marzo del 2021, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Informe Legal n.º 0054-2021-MDY-GM/OGAJ de fecha 15 de marzo del 2021 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO

Que, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194º de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del título preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante la Segunda disposición complementaria final del Decreto Legislativo n.º 1013, "Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente", se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante OEFA), como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización ambiental.

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal a) del numeral 11.2 del Artículo 11º de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante SINEFA), modificado por la Ley n.º 30011, la función normativa del OEFA comprende la facultad de dictar, en el ámbito y materia de sus competencias, las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental en el marco del SINEFA y de otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento para dichas entidades en los tres niveles de gobierno.

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial n.º 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante PLANEFA), es un instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental (en adelante EFA), programa las acciones de Fiscalización Ambiental a su cargo a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente.

Que, por Resolución de Consejo Directivo n.º 004-2019-OEFA/CD, se aprobaron los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del PLANEFA los mismos que establecen en su artículo 8º que se prueba mediante Resolución del titular, siendo que, el plazo de aprobación de los Planes Anuales de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLA, a cargo de las EFA es hasta el 15 de marzo del año en curso.

Que, mediante Informe n.º 00009-2021-MDY-GM-GSC-GSBGA, de fecha 15 de marzo de 2021, el Sub Gerente de Saneamiento Básico y Gestión Ambiental, remite el PLANEFA 2022 de la Municipalidad Distrital de Yura, el que consta de un Estado Situacional, que programa instrumentos ambientales, acciones de evaluación, supervisiones ambientales e identificación de problemas en la ejecución del PLANEFA, asimismo, consta de una Problemática Ambiental, Objetivos, y Programación de acciones para la fiscalización ambiental, en ese sentido, el presupuesto para su ejecución asciende a S/ 30,730.94 (treinta mil setecientos treinta con 94/100 soles).

Que, mediante Proveído n.º 00029-2021-MDY-GM-GSC, de fecha 15 de marzo del 2021, el Gerente de Servicios a la Comunidad, remite a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, para que otorgue disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe n.º 00134-2021-MDY.GM-OGPP, de fecha 15 de marzo del 2021, la Jefe de Oficina General de Planificación y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 30,730.94 (treinta mil setecientos treinta con 94/100 soles) para la ejecución del PLANEFA 2022.





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 66 - 2021-MDY

Yura, 15 de marzo del 2021.

Que, mediante Informe Legal n.º 0054-2021-MDY-GM/OGAJ, de fecha 15 de marzo del 2021 el Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye: "Corresponde que la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2022 se realice mediante resolución de Alcaldía, a efecto de cumplir con el registro ante la OEFA, siendo el contenido del proyecto responsabilidad del área técnica, es decir de la Gerencia de Servicios a la Comunidad y la Sub Gerencia de Saneamiento Básico y Gestión Ambiental".

Por lo que estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en los artículos 20º numeral 8 y artículo 43º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2022 de la Municipalidad Distrital de Yura, el mismo que en anexo se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Servicios a la Comunidad proceda a realizar las acciones pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, asimismo, remitir a las instituciones que correspondan, dentro de los plazos respectivos, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2021 de esta Municipalidad.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General su notificación conforme a ley y a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Karen Miranda Umpire
Jefe de la Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Westor Rómulo Chicaña Nina
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

